

LEY Nº 11912

**Creando un Juzgado de Paz Letrado
con sede en la capital de la provincia de
Huanta.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Créase en la Provincia de Huanta, del Departamento de Ayacucho, un Juzgado de Paz Letrado con sede en su ciudad capital.

ARTICULO 2o. — Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida necesaria para su funcionamiento.

ARTICULO 3o. — El Ministerio de Justicia y Culto queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuentidós.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHIA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

M. ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuentidós.

MANUEL A. ODRIA.

ALEJANDRO FREUNDT ROSELL.